

Poder Judicial de la Nación

Expediente “UAF” 15/2020

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de mobiliario para el Cuerpo de Auditores Contadores, según solicitud de la División Intendencia, obrante a fs. 1.

2º) Que se acompañan en los presentes actuados el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación y las especificaciones técnicas (fs. 4/18), la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera (fs. 19) a fin de sustanciar la convocatoria, y el costo estimado de contratación (fs. 3).

3º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 22), se han enviado invitaciones a ocho (8) casas del ramo y conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 23/24).

4º) Que, según consta en el acta de apertura (fs. 25) del 3 de julio de 2020, se recibieron ofertas de las siguientes firmas: “Sheeltlockers” (fs. 26) ofertando solamente por el reglón Nº 3, por pesos ciento cuarenta y siete mil ciento veintitrés con noventa centavos (\$ 147.123,90.-); “Itara SRL” (fs. 27) ofertando, por todos los renglones, un total de pesos quinientos veintinueve mil veintiséis (\$ 529.026.-); y “Graciela Juarez S.R.L.” (fs. 28) ofertando, por todos los renglones, un total de pesos cuatrocientos tres mil quinientos sesenta (\$ 403.560.-).

5º) Que a fs. 31 la División Intendencia eleva el informe técnico sobre las ofertas recibidas.

6º) Que a fs. 41 la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Fondo de Auditores Contadores”, establecido según el art. 4º, inc. “d” de la ley 19.108, por la suma total de pesos cuatrocientos tres mil quinientos sesenta (\$403.560.-).

7º) Que, el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 13, 36, 38 inc. 1 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nº 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada Nº 84/17 CNE, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que la Unidad de Administración Financiera efectuó el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 42.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 CNE (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -es decir, mayor a cuarenta mil pesos (\$ 118.000.-), cf. art. 18 Regl. cit. (Resol. CM N° 254/15, modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 44).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar a la firma “Sheeltlockers”, oferente del renglón 3, por no presentar tanto la garantía de oferta, no respetar el tiempo de plazo de oferta solicitado ni responder a las notificaciones y llamados efectuados a tal fin.

2º) Adjudicar la adquisición del mobiliario para el Cuerpo de Auditores Contadores, en los tres reglones, a la firma “Graciela Juárez S.R.L.” por la suma de pesos cuatrocientos tres mil quinientos sesenta (\$403.560.-)

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la División de Intendencia y la oficina de Habilitación.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.